

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN
EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, y los artículos 1º, 3º, 6º y 7º del Reglamento que establece las bases mínimas que deben contener las subastas públicas para la enajenación de bienes municipales, se;

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales al siguiente procedimiento de enajenación de carácter oneroso mediante subasta pública no. **DIF-01/2019** de los siguientes vehículos que a continuación se detallan:

PARTIDA No. PROG.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	1	Marca: General Motors de México, S. de R.L. de C.V. Modelo: 1998 Línea: Suburban No. Serie: 3GCEC26K7WG159555 No. Motor: NO SE APRECIA Color: Blanco	Vagoneta	\$15,120.00
2	1	Marca: Diesel Nacional (DINA) Modelo: 1991 Línea: Chasis Cabina No. Serie: 2583347C1 No. Motor: 468TM2U637653 Color: Blanco	Camión	\$33,600.00

Los que podrán ser vistos por los participantes interesados por conducto del Contador del DIF Municipal Comala, en lo sucesivo "Contador", durante el periodo que comprende del 25 al 29 de noviembre del 2019 de las 10:00 horas a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Progreso No. 51 colonia Centro en Comala, Colima (DIF Municipal Comala).

El tipo de moneda en que deberán efectuarse las operaciones será moneda nacional (pesos).

De conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La subasta se realizará en el Edificio del DIF Municipal Comala, ubicado en la calle Progreso No. 51 colonia Centro en Comala, Colima, el día martes 10 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas; en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala, que será la instancia que supervisara en cada momento la correcta aplicación de la bases de la Subasta Pública del parque vehicular.

Todos los actos a desarrollarse serán en idioma español.

SEGUNDA.- Los vehículos que componen la materia de la subasta, son propiedad del DIF Municipal Comala, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera a la institución antes mencionada de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al DIF Municipal Comala, de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

TERCERA.- Los postores podrán presentar propuestas mediante escrito dirigido a los integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala, por cada uno de los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.

CUARTA.- Con fundamento en el artículo 40 fracción I de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, quedan excluidos con derecho a participar y de adquirir en la subasta los munícipes y servidores públicos municipales, por tanto no podrán intervenir en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona.

QUINTA.- Será postura legal la que cubra el total del precio base fijado para cada uno de los vehículos, al cual solo lo pueden consultar los miembros del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala, concluido lo preceptuado en la base Séptima.

SEXTA.- Serán requisitos para participar:

- a) Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado de caja expedido por una institución de crédito o en efectivo directamente en el Departamento de Contabilidad del DIF Municipal Comala, por el monto equivalente al 10% del valor del bien o bienes a adjudicar determinados en avalúo, a más tardar el 6 de diciembre de 2019 en horario de 9:00 a 13:30 horas.
- b) Presentarse y acreditarse por medios oficiales, al acto de subasta pública No. DIF-01/2019, ya sea de manera personal o por medio de representante legal debidamente acreditado.

La representación se cubrirá con los siguientes requisitos:

- I. Personas jurídicas. Con escritura pública de constitución de la sociedad o en su caso documentos notariados en los que consten los poderes y facultades otorgados.
- II. Personas físicas. Con carta poder simple firmada ante dos testigos.

SÉPTIMA.- Iniciada la sesión de la subasta pública No. DIF-01/2019, el "Contador", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la sexta de las bases.

OCTAVA.- Acto seguido, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad.

En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

NOVENA.- En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se realizará una ronda más de ofertas entre los postores que empataron, las cuales no podrán ser menores a las anteriores.

DÉCIMA.- Fincado el remate a favor del mejor postor, el "Contador" entregará constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por los integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el "Contador" dará por terminada la subasta.

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida la subasta, el ganador tendrá cinco días hábiles para realizar el pago de la totalidad de él o los vehículos adquiridos por medio de depósito en efectivo que realice directamente en el Departamento de Contabilidad del DIF Municipal Comala, o mediante depósito que realice a la cuenta bancaria 24032922 clabe interbancaria 030098900016875424 Banco del Bajío, S.A.

El plazo máximo para el retiro de los bienes será de 5 días hábiles a partir de la fecha de realizado el pago.

DÉCIMA CUARTA. El DIF Municipal Comala se reservan el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se hará acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor de la institución antes mencionada, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA QUINTA.- A los postores que no resulten ganadores y que hubieren cumplido con lo señalado en el inciso a) de la base Sexta se les hará la devolución del billete de depósito, debidamente endosado, o bien mediante cheque de caja correspondiente al monto depositado en el Departamento de Contabilidad del DIF Municipal Comala, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

DÉCIMA SEXTA.- Los vehículos se entregaran sin adeudos pendiente con la Federación, Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, pero será a cargo del ganador, el cubrir los impuestos o derechos que se causaran por la operación de compraventa ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEPTIMA.- Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta, los integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala, tomando en cuenta el valor del mismo, las características

particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación:

- 1) Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual; y
- 2) La no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA OCTAVA.- El autorizado para la firma de los escritos y documentos necesarios, referentes a la enajenación del bien municipal correspondiente, estará a cargo del Director General del DIF Municipal Comala, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

DÉCIMA NOVENA.- Si al día de hoy existe pendiente algún trámite de baja interna de alguno de los vehículos motivo de la presente convocatoria, el Patronato aprueba de plano que se realice de inmediato y dejen de formar parte del inventario del DIF Municipal Comala.

VIGÉSIMA.- Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Comité de Adquisiciones del DIF Municipal Comala, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan a la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Fíjese la presente convocatoria en los estrados del DIF Municipal Comala a partir de su aprobación.

TERCERO.- Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a los teléfonos 312 315 65 35, o al correo electrónico contabilidaddifcomal@gmail.com

ATENTAMENTE
COMALA, COL., 14 DE OCTUBRE DE 2019
LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN
EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA 2018-2021.